

AVISO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN F**

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

No. EXPEDIENTE: 25000-23-15-000-2020-02078-00
AUTORIDAD QUE REMITE: MUNICIPIO DE EL COLEGIO

ACTO ADMINISTRATIVO: Decreto No. 221 del 24 de mayo de 2020

MAGISTRADO PONENTE: Dra. BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS

Bogotá D.C., 11 DE AGOSTO DE 2020

La Secretaría de la Sección Segunda Subsección "F" del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 05 de AGOSTO de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011, se permite informar a la comunidad en general de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos que cursa en esta Corporación en el que se resolvió:

PRIMERO: ABSTENERSE de dar trámite al control inmediato de legalidad respecto del Decreto 221 del 24 de mayo de 2020, proferido por el Alcalde del Municipio de El Colegio - Cundinamarca.

SEGUNDO: La presente decisión no hace tránsito a cosa juzgada, lo que significa que contra el aludido acto administrativo procederán los medios de control pertinentes, en aplicación con el procedimiento regido en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

TERCERO: Atendiendo las medidas adoptadas por el H. Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20 11517, 11521 y 11526 de 2020, en virtud de las cuales la administración de justicia viene ejerciendo sus funciones de forma remota y a través de medios digitales, se hace necesario adelantar todas las actuaciones que se deriven de esta providencia a través de los medios electrónicos, tal como se contempla en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011. Por lo anterior, por la Secretaría de las Subsecciones E y F de la Sección Segunda, NOTIFÍQUESE la presente providencia al Alcalde Municipal de El Colegio y al Agente del Ministerio Público, por el medio más eficaz.

CUARTO: Por Secretaría de las Subsecciones E y F de la Sección Segunda, FÍJESE por la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co) en la sección denominada “medidas COVID19”, un AVISO por el término de tres (03) días, para los fines pertinentes.


QUINTO: Una vez ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVESE el expediente.


El presente aviso se fija por el término de **(3) días hábiles**, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido a los correos:

s02des16tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

scs02sb06tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

Para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.


LUZ MERY RODRIGUEZ BELTRAN
OFICIAL MAYOR



Tovar V.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCION SEGUNDA (2) SUB-SECCION E – F
CARRERA 57 No. 43-91 SEDE JUDICIAL CAN
TEL 555 3939 Extensiones 1087 y 1089
CORREO : scs02sb06tadmincdm@notificacionesrj.gov.co